



ACTA 215

<b>Asunto</b>	<b>Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad</b>
<b>Radicado</b>	<b>11.001.60.00253.2008.85339</b>
<b>Postulado</b>	<b>Nelson Enrique Ortega Tovar</b>
<b>Fecha/Hora</b>	<b>Martes, 6 de diciembre de 2016. 4:05 p.m.</b>
<b>Solicitante</b>	<b>El postulado</b>

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

**Postulado:** Nelson Enrique Ortega Tovar, C.C.78.710.399 de Montería – Córdoba, quien participa de la diligencia junto con su apoderado por el sistema de video conferencia desde el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Las Mercedes – Montería, **Defensor:** Arnaldo Gómez de Castro; **Fiscal Veinte Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** William Santiago Arteaga Abad, 384 16 00 extensión 6550; y, **Representante del Ministerio Público y Víctimas Indeterminadas:** Luis Fernando Zapata Arrubla.

Acto seguido la Magistratura dejó constancia que tal como obra en Acta 202 del pasado 21 de noviembre de 2016, esta diligencia fue necesario interrumpirla habida consideración que no se pudo establecer una buena conexión por video conferencia con la ciudad de Montería, no obstante en aquella oportunidad se dio lectura a certificación suscrita por el Profesional Especializado adscrito al Despacho que da cuenta sobre la situación jurídica y el estado actual del proceso seguido al postulado.

La Magistratura concedió el uso de la palabra al bloque de la defensa para la presentación y sustentación de la petición, no sin antes advertir a la audiencia que en sesión pasada se corrió traslado de la distinta documentación que para esa fecha se allegó al estrado judicial, acto

seguido el apoderado del postulado señaló que el Señor **NELSON ENRIQUE ORTEGA TOVAR**, fue capturado el 16 de julio del 2001, en Florencia – Caquetá, estando privado de la libertad se desmovilizó el 3 de septiembre de 2005 en Yopal – Casanare y fue postulado por el Ministerio del Interior y de Justicia mediante oficio 235590301 del 11 de agosto de 2008, manifestó que esta información se podía corroborar con las certificaciones expedidas por la Fiscalía Trece Delegada y la Directora de Justicia Transicional con sede en Bogotá, así como con la cartilla biográfica; adicional a ello indicó que **ORTEGA TOVAR** fue detenido en virtud de orden judicial por dos sentencia condenatorias proferidas en su contra por: **1.** Sentencia proferida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Sincelejo, el 8 de agosto de 2004, por hechos ocurridos el 14 de agosto de 1997, por los delitos de Homicidio agravado y Concierto para delinquir; y, **2.** Sentencia proferida por el Juzgado Penal del Circuito de Sincelejo, por el delito de Fuga de presos, en hechos ocurridos el 30 de abril de 1998. La Magistratura le significó que en la primera sentencia no figura el nombre del postulado, la defensa refirió que en dicha sentencia se le condenó con el nombre de Heriberto Vásquez Quintero, pero al no demostrar o acreditar que se trata de la misma persona y de citar otras sentencias que no figuran en la actuación, solicitó la suspensión de la diligencia (00:07:00 a 00:24:00).

El Magistrado al considerar viable la solicitud suspendió la diligencia y no fijó nueva fecha y hora hasta tanto así lo solicite el bloque de la defensa.

Una vez notificada en estrados la decisión, y al tratarse de una determinación de mero trámite o impuso procesal frente a la cual no procede recurso alguno, la Magistratura declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 4:29 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



**OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**  
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 215 del 6 de diciembre de 2016.



**WILLIAM SANTIAGO ARTEAGA ABAD**  
Fiscal Veinte Delegado



**LUIS FERNANDO ZAPATA ARRUBLA**  
Procurador Judicial y Representante  
de Víctimas Indeterminadas

